



DECRETO NRO

#0470

25 OCT. 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL AÑO 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, designado mediante Decreto Ministerial N° 3387 del 6 de octubre de 2011 y posesionado ante la Asamblea Departamental de Caldas según Acta 124 del 11 de octubre de 2011, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la Ley 617 de octubre 6 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

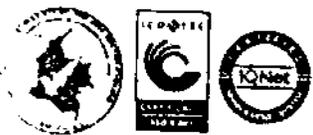
Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 1° parágrafo 4°, establece que los gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo departamento, teniendo como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior, y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE -, sobre población para el año anterior.

Que de acuerdo con la Certificación expedida por el Señor Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, el Departamento de Caldas recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2010, ingresos corrientes de libre destinación por la suma de \$72.005.900.000, equivalentes a 139.817 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2010.

Y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 55,69% de los ingresos corrientes de libre destinación.

Que según consta en la certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, la población proyectada para el Departamento de Caldas a junio 30 de 2010 es de 978.342 habitantes.

Por lo expuesto,



Manizales

Dirección: Manizales - Caldas - Colombia PBX:
www.gobernaciondecaldas.gov.co



#0470

25 OCT. 2011

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

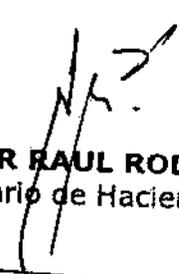
Clasificar al Departamento de Caldas para el año 2012, en Segunda Categoría, acorde con los parámetros dados por el artículo primero de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO:

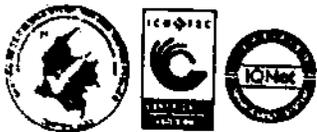
El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FRANCISCO JOSE PRIETO URIBE
Gobernador


VICTOR PAUL RODRIGUEZ A.
Secretario de Hacienda (E)


LILIANA VILLEGAS B.
Secretaría Jurídica



Dirección: Manizales - Caldas - Colombia PBX: 57 312 4100000
www.gobernacioncaldas.gov.co



**CERTIFICADO DE INGRESOS CORRIENTES
DE LIBRE DESTINACIÓN**

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS,**

en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 617 de 2000,
de la Resolución Orgánica No. 05393 del 18 de octubre de 2002 y el Decreto
577 del 27 de julio de 2005

CERTIFICA:

Que con base en la información presupuestal enviada oficialmente por la entidad a
la Contraloría General de la República, el **DEPARTAMENTO DE CALDAS**,
recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2010, ingresos corrientes de
libre destinación por la suma de 72.005.900 miles.

Que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento de
dicho departamento representaron el 55,69% de los ingresos corrientes de libre
destinación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de 2011.

CARLOS EDUARDO ACOSTA MOYANO
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Proyectó: /AA/ARO/EER
C.D. Economía y Finanzas Públicas



003506

21 JUL. 2011

Clemen

20114580013501

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20114580013501
Fecha: Lunes, 18 de Julio de 2011

Doctor
MARIO ARISTIZABAL MUÑOZ
Gobernador
Departamento de Caldas
Edificio Gobernación
Manizales- Caldas

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA – DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que, la población Proyectada a 30 de junio de 2010, para el Departamento de Caldas, previa comprobación metodológica es como sigue:

Departamento de Caldas.

TOTAL

2010 (Proyectada a junio 30) **978.342**

La proyección de población, aquí presentada se constituye en la información definitiva, resultante de aplicar varios métodos según la disponibilidad de información y la escala geográfica, Población Proyectada a junio 30 de 2010, con Base en Censo General de 2005.

Expedida en Manizales, a los quince (15) días del mes de julio de 2011.

Atentamente,

MARIA EMILIA OROZCO RAMIREZ
Coordinadora Territorial Banco de Datos

Territorial Centroccidental
Cl. 77 No. 21- 9. PBX: 8867400 ext. 106 ó 116. Tel. Directo No. 8866161
Manizales, Caldas. www.dane.gov.co